

CONVENIO DE COOPERACION Y VINCULACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL DE ALIMENTACION A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO LA "CONAL", REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS TORRES MANZO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL; LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO LA "CANACINTRA", REPRESENTADA POR EL LIC. VICENTE GUTIERREZ CAMPOSECO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "CONAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE POR ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1983, SE CREO EL ORGANISMO DE COORDINACION Y DEFINICION DE POLITICA, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION, DENOMINADO "COMISION NACIONAL DE ALIMENTACION"
- 1.2 QUE EL ACUERDO CITADO SEÑALA COMO SUS FUNCIONES ENTRE OTRAS: ESTABLECER POLITICAS Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS Y ACORDAR LA EJECUCION DE ACCIONES ORIENTADAS, EN ESPECIAL A LA ATENCION DE GRUPOS PARTICULARMENTE AFECTADOS POR DEFICIENCIAS ALIMENTARIAS; ACORDAR LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS Y DE EDUCACION PARA LA POBLACION EN EL CAMPO DE LA ALIMENTACION Y NUTRICION.
- 1.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DEL LIC. CARLOS TORRES MANZO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1991, ASI COMO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 3o., DE SU ACUERDO DE CREACION
- 1.4 QUE TIENE PARTICULAR INTERES EN CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DE ARTICULAR LAS FASES DEL PROCESO ALIMENTARIO QUE ATIENDEN A LA TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, CONSUMO Y NUTRICION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y PESQUERA, INTEGRANDO Y DESARROLLANDO EL "PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION".
- 1.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 1228 DE LA AVENIDA INSURGENTES SUR, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, C.P. 039000, CIUDAD DE MEXICO, D.F.

2. DECLARA LA "CANACINTRA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UNA INSTITUCION PUBLICA AUTONOMA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES POR ACUERDO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HOY SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1941, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LAS CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIA, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL, REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA ASOCIADA, FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NACIONAL Y SER ORGANO DE CONSULTA DEL ESTADO PARA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES EN LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL PAIS.
- 2.2 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON ESTE, EL PROGRAMA EDUCATIVO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.3 QUE TIENE AFILIADOS A EMPRESARIOS DE PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES TALLERES EN DIFERENTES AREAS INDUSTRIALES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS, QUE PERTENECEN A LA INDUSTRIA ALIMENTICIA:
- | | |
|---|--|
| - EMPACADORA MAR | - DESARROLLO INTERNACIONAL |
| - PRODUCTOS HERDEZ, S.A. | - PESQUERO DE MEXICO |
| - PRODUCTOS PESQUEROS ISLA DE CEDROS | - ATUNES Y DERIVADOS |
| - INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA PANAMERICANA | - LECHE ALPURA, S.A. |
| - PRODUCTOS DEL MONTE, S.A. DE C.V. | - FABRICA DE CONDIMENTOS Y SALSAS PICANTES EL YUCATECO |
| - GERBER, S.A. | - PEDRO DOMEC Y CIA. |
| - LECHE NOCHEBUENA, S.A. | - CLEMENTE JACQUES |
| - GRUPO NUTRISOL | - ZWANENBERG DE MEXICO |
| - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V. | - CARNATION |
| - QUESOS LA CAPERUCITA | - SPECTRUM, S.A. |
| - EMPRESA SOLIDARIDAD | - HIDROGENADORA NACIONAL |
| - JUGOS DEL VALLE, S.A. | - FOMENTO ALIMENTICIO |
| - COOPERATIVA PASQUAL | - KELLOGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. |
| - SWAM | - ANDERSON AND CLAYTON |
| | - PRODUCTOS DE MAIZ, S.A. |
| | - ERNESTO IBARRA Y CIA. |
- 2.4. MISMAS QUE DE SER EL CASO, PODRAN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECIFICOS CON EL "CONALEP", DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL LIC. VICENTE GUTIERREZ CAMPOSECO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, MANIFIESTANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO NOTARIAL # 94500, DEL 9 DE MARZO DE 1992, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, NOTARIO PUBLICO #42, DEL D.F.
- 2.6 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN LA AV. SAN ANTONIO #256, COLONIA AMPLIACION NAPOLES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

3. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 3.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 3.2 QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO 256 PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, SIENDO ESTAS: INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, SALUD, PESCA, AGROPECUARIA Y TURISMO.
- 3.3 QUE PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE ALIMENTOS EN EL PAIS, HA PUESTO EN MARCHA EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL AREA DE ALIMENTOS, EL CUAL ESTA APOYADO POR EL BANCO MUNDIAL.
- 3.4 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, ES EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, TANTO OFICIAL COMO PRIVADO, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
- 3.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- 3.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN AV. CONALEP No 5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

4. DECLARAN LAS PARTES:

- 4.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 4.2 QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACION Y APOYO, SERA FACTIBLE LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCION DE LA DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD, POR PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL Y PARTICULARMENTE DEL AREA DE ALIMENTOS

- 4.3. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION, MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 4.4. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "CONAL", LA "CANACINTRA" Y EL "CONALEP", CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION Y VINCULACION, MEDIANTE EL CUAL COADYUVEN RECIPROCAMENTE AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, A TRAVES DE LA PARTICIPACION DE LOS EDUCANDOS Y EGRESADOS DEL SISTEMA CONALEP, EN LAS DIFERENTES RAMAS DE ESTE CAMPO.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELLAS, A LA QUE SE DENOMINARA COMO **GRUPO ACADEMICO**, EL CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES INHERENTES A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

TERCERA.- LA "CONAL", LA "CANACINTRA" Y EL "CONALEP", CONVIENEN EN INTEGRAR CONJUNTAMENTE, EL **COMITE NACIONAL DE VINCULACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS**, QUE APOYE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

CUARTA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LA "CONAL" Y LA "CANACINTRA" SE COMPROMETEN CON EL "CONALEP" FN:

- A) PARTICIPAR EN LA REVISION, REESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y ADECUACION DEL PERFIL PROFESIONAL, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN EL AREA INDUSTRIAL, PARTICULARMENTE EN LA SUBAREA DE ALIMENTOS; ASI COMO EN EL DISEÑO DE AQUELLAS QUE LAS PARTES DETERMINEN, A SOLICITUD DEL MISMO SECTOR, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE VALIDE LA PETICION Y DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO TIENE ESTABLECIDOS EL "CONALEP".
- B) APOYAR A LOS ALUMNOS DEL "CONALEP" QUE CURSEN ALGUNA CARRERA DEL AREA INDUSTRIAL, PARA QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA "CONAL" O DE LAS ENTIDADES CON QUE CUENTA.
- C) PROMOVER ENTRE EL PERSONAL DOCENTE DEL "CONALEP", UN PROGRAMA DE SUPERACION ACADEMICA DE ENSEÑANZA EN LA RAMA DE ALIMENTOS, CON EL PROPOSITO DE MANTENERLOS ACTUALIZADOS.

- D) PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACION, IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS GENERALES Y CURSOS DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO PARA LOS EGRESADOS DEL "CONALEP", QUE SE ENCUENTREN LABORANDO.
- E) PROMOVER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS ECONOMICOS PARA LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP", QUE CURSAN CARRERAS DE LA CITADA ACTIVIDAD Y QUE SIRVAN PARA CURSAR CUALQUIER ESPECIALIDAD AFIN.
- F) PROPORCIONAR APOYOS DIDACTICOS, AUDIOVISUALES Y ESCRITOS REQUERIDOS PARA LA CITADA RAMA Y PARA LOS PROGRAMAS GENERALES Y CURSOS DE CAPACITACION CON QUE CUENTEN; ASI COMO FACILITAR APOYO TECNICO Y DOCENTE PARA LA IMPARTICION DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS ESPECIALES.
- G) PERMITIR A LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, EL ACCESO A SUS BIBLIOTECAS PARA CONSULTA DE INFORMACION ESPECIALIZADA, ADEMÁS DE FACILITAR BIBLIOGRAFIA TECNICA PARA SU REPRODUCCION Y DIFUSION ENTRE LOS EDUCANDOS Y PERSONAL DOCENTE.
- H) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- I) APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LOS PLANTELES DONDE SE IMPARTEN CARRERAS RELACIONADAS CON LA RAMA DE ALIMENTOS, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA MEJOR CALIDAD, SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS DE LAS EMPRESAS AFILIADAS Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN LAS ESPECIALIDADES A LAS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR EL "CONALEP".
- J) PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE FACILIDADES AL "CONALEP", PARA QUE LOS ALUMNOS DE LAS REFERIDAS CARRERAS, REALICEN EN SUS INSTALACIONES SUS PRACTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS TECNICAS Y TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO "CONALEP".
LO ANTERIOR, NO GENERARA NINGUNA RELACION O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE EL PRACTICANTE Y LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN ESTE PROGRAMA.
- K) APOYAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA DONACION O USO GRATUITO DE EQUIPO, INSUMOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA LOS TALLERES Y LABORATORIOS DE LOS PLANTELES EN LOS QUE SE IMPARTAN CARRERAS DE LA CITADA ACTIVIDAD.
- L) COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON EL "CONALEP", CURSOS DE CAPACITACION A NIVEL MEDIO Y SUPERIOR QUE REQUIERA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.

QUINTA.- EL "CONALEP" PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETE CON LA "CONAL" Y LA "CANACINTRA" EN:

- A) FACILITAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE SUS PLANTELES, EN LOS CUALES SE IMPARTEN CARRERAS RELACIONADAS CON LA RAMA DE ALIMENTOS, PARA LA CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTAN.
LO ANTERIOR SERA FACTIBLE, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES DE REFERENCIA.

- B) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "CANACINTRA" Y LA "CONAL". PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DE PROFESIONALES A NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN LA RAMA DE ALIMENTOS, A SOLICITUD DE CADA INSTANCIA.
- C) PONER A SU DISPOSICION, A TODOS AQUELLOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y REALIZAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES. QUE COADYUVEN A LAS ACTIVIDADES INHERENTES DE CADA PARTE.
- D) DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS QUE LOS APOYEN, EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, SIEMPRE Y CUANDO PROPORCIONEN A LA INSTANCIA SOLICITANTE, LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO
- E) EXTENDER LAS CONSTANCIAS O DIPLOMAS QUE CORRESPONDAN A LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y DIRECTRICES ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO POR EL "CONALEP".
- F) APOYAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CONFERENCIAS, CURSOS, PONENCIAS Y CUALQUIER OTRO EVENTO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, CUYO PERFIL SEA AFIN CON EL TEMA A TRATAR.
- G) PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, TODO TIPO DE APOYO Y AYUDA QUE REQUIERA LA "CANACINTRA" Y LA "CONAL", QUE COADYUVE AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, A TRAVES DE LOS PROGRAMAS QUE TIENE ESTABLECIDOS. LOS CUALES SON:
1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION 'PARA' Y 'EN' EL TRABAJO
 2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

SIXTA.- LA "CONAL", LA "CANACINTRA" Y EL "CONALEP". SE COMPROMETEN A PARTICIPAR EN LA CREACION DE UNA BOLSA NACIONAL DE TRABAJO QUE APOYE EL AREA INDUSTRIAL Y PARTICULARMENTE LA RAMA DE ALIMENTOS, PARA EL ACOMODAMIENTO DE EGRESADOS DEL SISTEMA CONALEP, EN EMPRESAS DEL RAMO

SEPTIMA.- LA "CONAL", LA "CANACINTRA" Y EL "CONALEP", SE COMPROMETEN A REALIZAR ESTUDIOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS DE NIVEL MEDIO, QUE REQUIERA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DEL PAIS, ESTABLECIENDO UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION, COMO UN MECANISMO DE ARTICULACION Y EVALUACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS, EN CORRESPONDENCIA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR.

OCTAVA.- LA "CONAL" Y LA "CANACINTRA" SE COMPROMETEN CON EL "CONALEP", A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA INSTRUMENTACION E IMPLEMENTACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE LE SOLICITEN. PREVIO PRESUPUESTO ELABORADO POR ESTE ULTIMO, PARA SU AUTORIZACION POR LA INSTANCIA SOLICITANTE

NOVENA.- LAS PARTES DE COMUN ACUERDO, DETERMINARAN LOS PLANTELES DEL SISTEMA EDUCATIVO CONALEP, DONDE SE LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES INHERENTES A ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES EN LOS QUE SE DESARROLLEN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

DECIMA PRIMERA - LAS PARTES CONVIENEN EN PROMOVER AL INTERIOR DE CADA INSTANCIA, EL COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMA SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EL CUAL PODRA SER TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 60 DIAS, SIN MENOSCATO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, COMPROMETIENDOSE A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA ESTE EFECTO Y OBLIGANDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO A FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO, EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

DECIMA CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTAS SEAN RESUELTAS DE COMUN ACUERDO Y DE NO SER ASI, SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN QUERETARO, QRO. A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1993.

TESTIGO DE HONOR



LIC. ENRIQUE BURGOS GARCIA
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUERETARO

POR LA "CONAL"



LIC. CARLOS TORRES MANZO

POR LA "CANAGINTRA"



LIC. VICENTE GUTIERREZ CAMPOSECO

POR EL "CONALEP"



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ